

**Sesión de Ayuntamiento número 27 veintisiete, de Carácter Extraordinaria, 11 once de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.**

En la Ciudad de Ojuelos Jalisco, Jalisco, siendo las 11 once horas con 15 quince minutos del día 11 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, en mi carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento, procedí a levantar el Acta para certificar la presente Sesión de Ayuntamiento.

Estando reunidos en la Sala de Ayuntamiento del Palacio Municipal ubicado en Mariano Azuela número 25 veinticinco de esta Ciudad a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 13, 14, 15, Capítulo V, 48 fracción V, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ediles que integran el H. Ayuntamiento, quienes previamente fueron convocados por el Presidente Municipal, David González González, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia, declaratoria de Quórum Legal, instalación de la Sesión y aprobación del Orden del Día.
2. Aprobación para omitir la lectura del Acta de la Sesión No. 26 y aprobación de la misma.
3. Puntos a tratar por el Presidente Municipal, David González.
4. Clausura de la Sesión.

**1. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

El Presidente Municipal, David González González, solicita al Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, proceda a pasar lista de asistencia, procediendo a realizar el siguiente pase de lista:

1	Presidente Municipal	David González González, Presente.
2	Síndico Municipal	Cesar Leonel Marmolejo Avilez, Presente.
3	Regidora	Ma. Guadalupe Jaime Contreras, Presente.
4	Regidor	Juan José Ortiz Serna, Presente.
5	Regidora	Martha Ibarra Reyes, Presente.
6	Regidor	J. Inés Reyes Díaz, Presente.
7	Regidora	María del Rosario Santoyo González, Presente,
8	Regidor	Juan Carlos Jasso Romo, Presente.

9	Regidor	Jaime Romo Oliva, Ausente.
10	Regidor	Gilberto Carranza Martínez, Presente.
11	Regidor	Agustín Marmolejo Guillen, Presente.

El Presidente Municipal informa al H. Ayuntamiento que el Regidor Jaime Romo Oliva le solicito permiso para estar ausente en esta Sesión de Ayuntamiento.

Por consiguiente, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, que están presentes los 10 Regidores que conforman el H. Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal, y queda instalada formalmente la Sesión de Ayuntamiento, por lo que serán válidos y legales los acuerdos que en esta se tomen.

El Secretario General, Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, somete a consideración de los Regidores el Orden del Día; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Mayoría Calificada.**

## **2. APROBACIÓN PARA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN No. 26 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.**

El Presidente Municipal solicita al Ayuntamiento, tengan a bien aprobar la omisión de la lectura del Acta de Sesión No. 26 de Carácter Ordinaria, de fecha 27 de Febrero del 2017, así como su aprobación.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación para omitir la lectura del Acta de la Sesión No.26 de carácter Ordinaria, de fecha 27 de Febrero del 2017, y aprobación de la misma; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Mayoría Calificada.**

## **3. PUNTOS A TRATAR POR EL C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**3.1. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR CONVENIO CON EL CEA Y LLEVAR A CABO LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y 41 DESCARGAS DOMICILIARIAS, PRIMERA ETAPA",** mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), recurso autorizado por parte del Estado 2017, con un monto estimado de la obra de **\$ 9'664,687.84** (nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 84 /100 MN).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

<b>RECURSOS ESTATAL</b>	<b>70 %</b>	<b>\$</b>	<b>6'765,281.49</b>
<b>RECURSOS MUNICIPAL</b>	<b>30 %</b>	<b>\$</b>	<b>2'899,406.35</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>\$</b>	<b>9'664,687.84</b>

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado.

De la misma manera solicito la erogación de los recursos hasta por la cantidad de **\$2'899,406.35 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos seis pesos 35/100m.n.)** y la autorización al **CEA** para realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que **"CEA"** gire a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**"EL AYUNTAMIENTO"** AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL **PRESENTE ACUERDO**. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL **25%** SERÁ NECESARIO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE **"CEA"** SE LO NOTIFIQUE A **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**"EL AYUNTAMIENTO"** AUTORIZA A **"CEA"**, REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **"CEA"** GIRE A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"CEA"**, A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO.-"EI AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA ANTE **"CEA"**, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

**QUINTO.- “CEA”** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA “**CEA**”.

**SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO”** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “**CEA**”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

**SÉPTIMO.- “CEA”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y “**EL AYUNTAMIENTO**” POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIODICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A “**CEA**” LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, “**EL AYUNTAMIENTO**” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

**OCTAVO.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **OJUELOS DE JALISCO** UNA VEZ ENTREGADA POR “**CEA**”, POR LO QUE “**EL AYUNTAMIENTO**” CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERO

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “**EL AYUNTAMIENTO**” O CON TERCEROS, FUERA DE

LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMO.-** EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMO PRIMERO.** “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y RECONOCE SU RESPONSABILIDAD EN LA OPERACIÓN DEL COLECTOR EXIMIENDO A LA “CEA” DE LAS DESVIACIONES EN EL MANEJO DE LA MISMA.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMO TERCERO** - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

**3.2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA REALIZAR CONVENIO CON EL CEA Y LLEVAR A CABO LA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN “SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA I, INCLUYE 379 TOMAS DOMICILIARIAS, PRIMERA ETAPA”** mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), recurso autorizado por parte del Estado 2017, con un monto estimado de la obra de \$ **7´441,408.68** (siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 68 /100 MN).

Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

<b>RECURSOS ESTATAL</b>	<b>70%</b>	<b>\$ 5´208,986.08</b>
<b>RECURSOS MUNICIPAL</b>	<b>30%</b>	<b>\$ 2´232,422.60</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 7´441,408.68</b>

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado.

De la misma manera solicito la erogación de los recursos hasta por la cantidad de **\$2'232,422.60 (dos millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 60/100m.n.)** y la **autorización al CEA para realizar la retención** de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que **“CEA”** gire a la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

**“EL AYUNTAMIENTO”** AUTORIZA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA POR EL MONTO DEL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE APORTAR Y QUE SE HA ESTABLECIDO EN EL **PRESENTE ACUERDO**. CUANDO LA OBRA INCREMENTE EL COSTO DESCRITO EN MÁS DEL **25%** SERÁ NECESARIO QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** APRUEBE POR ESCRITO EL MISMO, CUANDO SU INCREMENTO SEA MENOR AL PORCENTAJE DESCRITO BASTARÁ QUE **“CEA”** SE LO NOTIFIQUE A **“EL AYUNTAMIENTO”**.

**“EL AYUNTAMIENTO”** AUTORIZA A **“CEA”**, REALIZAR LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, BASTANDO LA SOLICITUD QUE **“CEA”** GIRE A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO** MEDIANTE OFICIO, CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.- “EL AYUNTAMIENTO”** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **“CEA”**, A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA, ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSTANCIA DE USO DE SUELO, SERVIDUMBRES DE PASO, APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN, PROPORCIONANDO ESCRITURAS Y DOCUMENTOS LEGALES, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN FÍSICA.

EN CASO DE QUE LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR SU NATURALEZA REQUIERA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, **“EL AYUNTAMIENTO”** SE OBLIGA DE FORMA EXPEDITA A LA CONTRATACIÓN DE DICHO SERVICIO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN CASO CONTRARIO CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN PARA TAL EFECTO Y QUE HAYA CUBIERTO LA EMPRESA O LA CEA, ANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES.

**CUARTO.-“EI AYUNTAMIENTO”** SE OBLIGA ANTE **“CEA”**, A PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ADEUDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE LAS AGUAS NACIONALES, ASÍ COMO A MANTENERSE AL CORRIENTE EN ESTE CONCEPTO, EN CASO CONTRARIO SE OBLIGA A CUBRIR CON SUS RECURSOS LA OBRA FALTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE APORTACIÓN DE LA FEDERACIÓN POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

**QUINTO.- “CEA”** SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR LA “**CEA**”.

**SEXTO.- “EL AYUNTAMIENTO”** PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A “**CEA**”, QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA ACCION.

**SÉPTIMO.- “CEA”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FUNCIONAMIENTO Y “**EL AYUNTAMIENTO**” POR SU PARTE, EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO PERIODICAMENTE SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A “**CEA**” LOS RESULTADOS OBTENIDOS. EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN CONDICIONADA O EXENCIÓN DE LA MISMA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, “**EL AYUNTAMIENTO**” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, LINEAMIENTOS TÉCNICO AMBIENTALES, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ENTRE OTROS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HASTA EL FIN DE SU VIDA ÚTIL.

**OCTAVO.-** LA OBRA MATERIA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **OJUELOS DE JALISCO** UNA VEZ ENTREGADA POR “**CEA**”, POR LO QUE “**EL AYUNTAMIENTO**” CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHA LOCALIDAD, BENEFICIADA CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERO

**NOVENO.-** LAS OBLIGACIONES QUE CELEBRE LA EMPRESA CONTRASTISTA ENCARGADA DE LA OBRA DETALLADA EN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON “**EL AYUNTAMIENTO**” O CON TERCEROS, FUERA DE

LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO VINCULAN A “CEA” EN DICHAS NEGOCIACIONES, NI SERÁN CAUSA PARA RETRAZAR LA ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMO.-** EN CASO QUE LA OBRA EN REFERENCIA SEA CANCELADA POR CAUSAS INHERENTES A “EL AYUNTAMIENTO” Y “CEA” HAYA REALIZADO GASTOS, ESTOS UNA VEZ COMPROBADOS DOCUMENTALMENTE SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR “EL AYUNTAMIENTO”.

**DÉCIMO PRIMERO.** “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y RECONOCE SU RESPONSABILIDAD EN LA OPERACIÓN DEL COLECTOR EXIMIENDO A LA “CEA” DE LAS DESVIACIONES EN EL MANEJO DE LA MISMA.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** “CEA” Y “EL AYUNTAMIENTO” CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMO TERCERO** - SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TITULAR DE LA OFICINA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

**3.3. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO, QUE RECIBIO OFICIOS GIRADOS POR EL LIC, JOSE DE JESUS REYNOSO LOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS QUE SE INFORMA LA APROBACION DE ACUERDOS LEGISLATIVOS.**

El Presidente Municipal menciona al H. Ayuntamiento que se les hicieron llegar estos Acuerdos Legislativos de forma física para su conocimiento y en los cuales se informa lo siguiente:

- **Acuerdo Legislativo No. 1031-LXI-17:**

**PRIMERO.-** Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuoso dirija oficio del presente acuerdo legislativo a la Procuraduría Federal de protección al ambiente, Comisión Nacional del Agua, así como a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que en ámbito de sus competencias, realicen operativos de verificación a las empresas o personas que descargan aguas de residuales de tipo



industrial en arroyos, ríos o al drenaje municipal, primordialmente en la zona de a fuentes que desembocan en el Lago de Chapala, con la finalidad de aplicar lo estipulado en la Legislación Ambiental.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuoso dirija comunicación por escrito a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, solicitando sino existe inconveniente, se informe a este Poder Legislativo en el término de 20 días naturales, a partir de la recepción de este acuerdo, las empresas e industrias instaladas en su territorio que vierten aguas residuales contaminadas producto de sus procesos industriales.

- **Acuerdo No. 1029-LXI-17:**

**UNICO.-** Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remira este acuerdo legislativo a los 125 municipios del Estado de Jalisco y al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco, a efecto de que de manera coordinada que en el ámbito de su comparecencia y con la plena autonomía que ejercen, busquen establecer unas estrategia conjunta para combatir la discriminación y los municipios procuren desde sus reglamentos inhibir cualquier acto discriminatorio en los establecimientos de servicios y en su caso realicen las inspecciones necesarias o atiendan debidamente las denuncias que se les formulen con la relación al presente tema.

- **Acuerdo No. 1033-LXI-17:**

**PRIMERO:** c del presente Acuerdo Legislativo a la Comisión Estatal del Agua y a los 125 Ayuntamientos, ambos del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus respectivas competencias suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de aguas residuales existentes en la entidad con el propósito de controlar la contaminación que generan las aguas negras.

- **Acuerdo No. 1034-LXI-17:**

**UNICO.-** Instrúyase al Secretario General de este Poder Legislativo, para que de manera atenta y respetuosa dirija oficio y remita este Acuerdo Legislativo a los 125 Ayuntamientos de esta entidad a fin de que consideren llevar a cabo el estudio, planeación , diseño y ejecución de un programa sostenido de forestación y reforestación en los panteones de cada municipio para incrementar el arbolado en el Estado a fin de que sus habitantes se veas favorecidos con los servicios ambientales, además de darle una mejor imagen a las ciudades, localidades y cementerios.

- **Acuerdo No. 1048-LXI-17:**

**PRIMERO.-**Se le solicita a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, en lo que corresponde a cuentas públicas municipales y al Secretario de planeación, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, por lo que hacen a organismos autónomos, públicos descentralizados y dependencias estatales, informe a esta soberanía a la brevedad posible por este conducto de la comisión de vigilancia sobre las acciones realizadas para

la recuperación de créditos fiscales decretados por el Poder Legislativo contra sujetos responsables de entidades auditadas y de los cuales se fijó responsabilidad patrimonial en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo legislativo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al auditor superior del Estado de Jalisco, informe a esta soberanía, a la brevedad posible sobre la intervención que ha tenido en los procesos de ejecución, interpuestos respecto del cobro de los créditos fiscales, desde el año 2010 hasta la fecha el presente acuerdo, y que mediante decreto, éste Poder Legislativo hubiese aprobado para resarcir las respectivas arcas de las haciendas públicas.

**TERCERO.-** Se instruya al auditor superior del Estado de Jalisco, para que dentro de los trabajos de auditoría que el personal que ese órgano técnico realiza, incluya la verificación del cumplimiento de las reglas contables administrativas y jurídicas, sobre el registro y cobro de los créditos fiscales determinados por esta soberanía; con el fin de que se incluya un apartado específico del resultado de dicha revisión dentro de los informes finales de auditoría.

- **Acuerdo No. 1049-LXI-17:**

**UNICO.-** Se gire Atento y respetuoso oficio a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a efecto de que informen a este Poder Legislativo si cuenta con una comisión edilicia de asuntos migratorios o en su caso una comisión edilicia o servidor público que se encargue de dar seguimiento a los asuntos relativos al fenómeno migratorio de su municipio e informe a esta soberanía de las circunstancias.

- **Acuerdo No. 1052-LXI-17:**

**UNICO.-** Se gire Atento y respetuoso oficio a los ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que, en el marco de las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos, el reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y la Ley Estatal de Protección del Equilibrio Ecológico y a la Protección del Ambiente, revisen, actualicen y modifiquen o en su caso, formulen reglamentos en materia de expedición de certificados de seguridad para el establecimiento de talleres de fabricación y manejo de artificios pirotécnicos y manera, así como la quema de los mismos en sus respectivos municipios.

**3.4. PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ MISMO LA EXPEDICIÓN DE LA REGULACIÓN MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

### **3.5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA QUE SE FORME UNA COMISIÓN PARA TRANSPARENCIA.**

El Presidente Municipal, informa al H. Ayuntamiento que se pretende realizar esta comisión ya que el tema de transparencia nos ha traído varios problemas a tal grado de que se solicitó el arresto voluntario del Presidente Municipal, por tal motivo solicita esta comisión para que en conjunto con el Ing. Cesar Contreras Macías lleven a cabo las acciones rápidas y efectivas para que ese trabajo sea claro y eficiente. Cabe hacer mención de que los Directores que no estén cumpliendo con su documentación se le retendrá su pago quincenal hasta no haber cumplido con el objetivo y que él sabe que va contra la Ley retener la quincena de un trabajador. Solicita a los Regidores que propongan para formar esta comisión de transparencia y que tengan en cuenta que se trata de estar trabajando con los Directores y con el Encargado de Transparencia, y propone que el Regidor Juan Carlos Jasso Romo es una buena opción para que sea el Titular de la Comisión de Transparencia.

El Regidor Juan Carlos Jasso Romo, agradece al Presidente Municipal la propuesta y propone también al Regidor Agustín Marmolejo Guillen, que cree que es conveniente que los Regidores de oposición sean quienes formen esta Comisión.

La Regidora Ma. Guadalupe Jaime Contreras, manifiesta que ella también quiere formar parte de esta Comisión.

El Regidor Gilberto Carranza Martínez, también será participe de esta Comisión de Transparencia.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

### **3.6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA QUE LA OBRA QUE SE ESTA EJECUTANDO EN EL ARROYO DE NUESTRO MUNICIPIO LLEVE EL NOMBRE “SANTA CATALINA”**

El Presidente Municipal informa al H. Ayuntamiento, que el arroyo que esta por las colonias Valentina y Campesina lleve el Nombre de “Santa Catalina” ya que ahí se planea y se tiene ya la visión de crear un andador recreativo de tipo colonia, los detalles de la obra se darán a conocer más adelante y por lo pronto necesitamos ponerle nombre y se plasme el nombre en el proyecto.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

### **3.7. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA QUE EN LA CALLE DOMINGO MACÍAS SE A CABO EL PROYECTO “LÍNEA VERDE RECREATIVA”, QUE**

**LLEVARA POR NOMBRE “SAGRARIO DÍAZ DE SANDOVAL”.**

El Presidente Municipal informa al H. Ayuntamiento que este Proyecto va en conjunto con el Proyecto del arroyo para hacer que esta colonia crezca y sea detonante de desarrollo mobiliario. De igual manera menciona, que no se le cambiara el nombre a la calle, sino que la línea verde que ahí se construya es la que llevara el nombre de “Sagrario Díaz de Sandoval”

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

**3.8. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL PARA EL PROGRAMA “PLAN DE CONTINGENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.**

El Presidente Municipal solicita al Sindico Municipal nos informe acerca de este punto.

El Sindico Municipal informa al H. Ayuntamiento, que sobre el convenio de Plan de Contingencia del Gobierno del Estado con la Secretaria de Desarrollo y Planeación, nos da dos opciones, compra de calentadores solares o compra de vehículos, y analizando las opciones nos alcanzaría para comprar un solo vehículo y la otra opción de compra de calentadores solares donde por cada peso que aporte el Municipio el Gobierno pone dos pesos, entonces el recurso tendría....

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Unanimidad.**

**3.9. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA QUE NUESTRO AYUNTAMIENTO REALICE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA “MOCHILAS CON UTILES”.**

El Presidente Municipal somete a consideración del H. Ayuntamiento, para suscribir el convenio de colaboración y participación para el programa “Mochilas con útiles”, que está bajo las siguientes clausulas:

- a) El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de **Descuento de Participaciones** durante el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

- b) El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, mismo que asciende a la cantidad de \$ 930,397.73 (novecientos treinta mil trescientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.) que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipula las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.
- c) El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal, el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2017 - 2018.
- d) El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco hace constar que; después un análisis minucioso de la matrícula de nuestra población estudiantil y de prever el posible incremento del padrón de estudiantes de este municipio, este H Ayuntamiento ratifica que; las cantidades que aparecen en la siguiente tabla son las **definitivas** para cumplir con el 100% del padrón estudiantil dentro del programa "Mochilas con los Útiles" para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

PREESCOLAR			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS PREESCOLAR
21	662	1056	1739

PRIMARIA						
1 °	2 °	3 °	4 °	5 °	6 °	TOTAL ALUMNOS PRIMARIA
696	718	723	745	750	796	4428

SECUNDARIA			
1 °	2 °	3 °	TOTAL ALUMNOS SECUNDARIA
692	676	714	2082

El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco ratifica al / la C. **Miguel Ángel Ortiz Vázquez** como **Enlace Municipal** para que represente a este H.

Ayuntamiento dentro del programa “Mochilas con los Útiles” desde su inicio hasta su conclusión.

- e) El H. Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamiento autoriza por **Mayoría Calificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Mayoría Calificada.**

### **3.10. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL PROGRAMA “POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA” EN LA VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS.**

El Presidente Municipal informa que es para llevar a cabo la suscripción al convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Una vez discutido y analizado el punto tratado por el Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Humberto Buendía Domínguez, Secretario General del H. Ayuntamiento, somete a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del presente punto; resultando la siguiente votación: **Diez votos a favor, por lo que se APRUEBA por Mayoría Calificada.**

### **4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Presidente Municipal David González González, concluye de la siguiente manera: Desahogados los puntos del Orden del Día para esta Sesión Número 27 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día 11 once de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, y siendo las 12 doce horas con 09 nueve minutos del día en que se actúa, se declara clausurada la presente Sesión, firmando todos y cada uno de los que intervinieron y quisieron hacerlo.



**DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CÉSAR LEONEL MARMOLEJO  
AVILEZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MA. GUADALUPE JAIME  
CONTRERAS,  
REGIDORA**

**JUAN JOSÉ ORTIZ SERNA,  
REGIDOR**

**MARTHA IBARRA REYES,  
REGIDORA**

**J. INÉS REYES DÍAZ,  
REGIDOR**

**MARÍA DEL ROSARIO SANTOYO  
GONZÁLEZ,  
REGIDORA**

**JUAN CARLOS JASSO ROMO,  
REGIDOR**

**JAIME ROMO OLIVA,  
REGIDOR**

**GILBERTO CARRANZA MARTÍNEZ,  
REGIDOR**

**AGUSTÍN MARMEJO GUILLÉN,  
REGIDOR**

**DOY FE**

**C. LIC. CARLOS HUMBERTO BUENDÍA DOMÍGUEZ,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**